

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.826 · 1990

MONUMEN... HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 9 de octubre de 1990 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos

CONVENIOS

Ley Nº 23.826.

Apruébase el Convenio sobre Obligaciones Militares de Personas que tienen doble Nacionalidad, suscripto con el Gobierno del Reino de los Países Bajos .

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS SOBRE OBLIGACIONES MILITARES DE PERSONAS CON DOBLE NACIONALIDAD, suscripto en Buenos Aires el 19 de enero de 1989, que consta de OCHO (8) artículos, cuya fotocopia autenticada en idioma español forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. –– ALBERTO R. PIERRI. –– EDUARDO A. DUHALDE. –– Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. –– Hugo R. Folmbaum.



VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).